



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

SEGUNDA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año VII No. 1557

Directora
Lic. Matiana del Carmen Torres López

San Francisco de Campeche, Cam.
Jueves 11 de Noviembre de 2021

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

JOSÉ DOLORES BRITO PECH, Presidente Municipal de Hecelchakán, Estado de Campeche, conforme a lo establecido en los artículos 1o, 115 fracciones I, párrafo primero, II, párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 27, 31, 58 fracción III, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III, IV y XI, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 39, 45 y 49 del Bando de Gobierno del Municipio de Hecelchakán, 9, 28, y 31 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Hecelchakán y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Hecelchakán para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán en su tercera Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día diez del mes de noviembre del año dos mil veintiuno, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 01

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE COMISARIOS MUNICIPALES DE LAS LOCALIDADES DE SAN VICENTE CUMPICH, DZITNUP, POC BOC, y SANTA CRUZ PARA EL PERÍODO DE GOBIERNO 2021-2024.

ANTECEDENTES:

ÚNICO: Con fecha diez de noviembre del año 2021, se reunieron los integrantes del cuerpo edilicio, en la tercera sesión extraordinaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán, realizada en el Salón de Cabildos "Profr. José Ortiz Ávila" ubicada en el Palacio Municipal, con el propósito de analizar y aprobar la propuesta realizada por el C. Presidente Municipal, de expedir la convocatoria para la elección de Comisarios Municipales al tenor del siguiente:

CONSIDERANDOS:

Que este H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán, es competente para conocer del presente asunto conforme a lo establecido en los artículos 90 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y 4 de la Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales en el Estado de Campeche, en tal virtud se expide la presente:

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE COMISARIOS MUNICIPALES

PARA EL PERÍODO 2021 - 2024

A LOS CIUDADANOS HABITANTES DE LAS COMISARÍAS DE SAN VICENTE CUMPICH, DZITNUP, POC BOC, y SANTA CRUZ DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN, SE LES CONVOCA PARA ELEGIR A QUIENES FUNGIRÁN COMO COMISARIOS PROPIETARIO Y SUPLENTE PARA EL PERÍODO DE GOBIERNO DEL PRIMERO DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021 AL 30 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2024, CONFORME A LAS SIGUIENTES:

BASES

PRIMERA: La elección se llevará a cabo en un horario de 9:00 a 14:00 horas del día domingo 21 de noviembre del 2021.

SEGUNDA: La presentación de la solicitud de registro de la candidatura deberá efectuarse en un horario de 00:00 a 23:59 horas, únicamente el día: domingo 14 de noviembre del presente año, en las oficinas de la Secretaría del H. Ayuntamiento, ubicada en el Ayuntamiento Municipal de Hecelchakán, Campeche.

TERCERA: El registro de las candidaturas se realizará mediante el sistema de fórmulas compuestas de un propietario y un suplente.

CUARTA: Quienes deseen participar como integrantes de una fórmula deberán reunir los siguientes requisitos:

- 1.- Ser ciudadano campechano, que el día de la elección cuenten con 21 años cumplidos en pleno goce de sus derechos;
- 2.- Tener un año de residencia en la demarcación de la comisaría en la cual ejercerá el encargo;
- 3.- Saber leer y escribir;
- 4.- Tener profesión, oficio o modo honesto de vivir;
- 5.- No haber sido condenado por delito que merezca pena corporal (Antecedentes No Penales)
- 6.- No ser, ni haber sido ministro de algún culto religioso;
- 7.- Los empleados de la Federación, del Estado o del Municipio, deberán separarse de su cargo dentro de los 30 días anteriores a la elección; si el cargo hubiese sido el de Tesorero Municipal o administrador de fondos municipales deberá acreditar que le fueron aprobadas sus cuentas;
- 8.- No haber tenido mando de fuerza pública durante 30 días anteriores a la elección; y
- 9.- No concurrir el padre con el hijo, el hermano con el hermano, el socio con su consorcio o el patrón con su dependiente, como integrantes de fórmula.

QUINTA: Las campañas de promoción de candidaturas iniciarán a las 00:00 horas del día miércoles 17 de noviembre y concluirán a las 23:59 horas del día viernes 19 de noviembre del presente año.

El día sábado 20 de noviembre del presente no podrá realizarse ningún acto o actividad proselitista. En caso de que alguna fórmula infrinja esta disposición será sancionada con la cancelación del registro.

SEXTA: La solicitud de registro deberá hacerse por escrito en el formato provisto por la Secretaría del H. Ayuntamiento, firmada por los aspirantes a candidatos, a los que acompañarán por cada uno de ellos, los siguientes documentos:

- 1.- Acta de nacimiento expedida por el Registro Civil (formato nuevo) o copia fotostática legible certificada por Notario Público;
- 2.- Constancia de residencia expedida, indistintamente, por la Secretaría del H. Ayuntamiento, la H. Junta Municipal o Comisaría en su caso, indicando tiempo de vecindad;
- 3.- Comprobante de Domicilio;
- 4.- 4 fotografías tamaño infantil;
- 5.- Constancia de apoyo a la candidatura de los integrantes de la fórmula, avalada con los nombres, firmas, clave OCR de la credencial para votar con fotografía y el domicilio de los simpatizantes registrados en el padrón de vecinos correspondiente a la respectiva localidad, la cual se hará constar en los formatos que para el efecto les entregue la autoridad municipal a través de la Secretaría del H. Ayuntamiento, las firmas obtenidas que deben respaldar a la fórmula compuesta por el candidato propietario y candidato suplente, serán como mínimo para cada localidad las siguientes:

1.- San Vicente Cumpich: 30 firmas;

2.- Dzitnup: 30 firmas;

3.- Poc-Boc: 30 firmas;

4.- Santa Cruz: 30 firmas.

SÉPTIMA: En caso de que los integrantes de la fórmula solicitante del registro deseen contar con un representante, ante cada una de las Mesas Receptoras de Votos, que se instalarán el día de la elección, deberán proponerlo con su respectivo suplente al H. Ayuntamiento mediante el formato de la solicitud de registro provisto por dicha dependencia. La persona o personas que designen, deberán ser conocidas, residir y tener arraigo en la comunidad respectiva y no ejercer ningún cargo de autoridad, adjuntando la credencial para votar con fotografía.

El número máximo de representantes por cada fórmula, corresponderá al número de mesas receptoras de votos que se

instalarán en cada sección electoral que se especifica en la base octava, el día de la elección en la comunidad respectiva de la forma en que a continuación se indica:

1.- San Vicente Cumpich: 2 representante;

2.- Dzitnup: 2 representante;

3.- Poc-Boc: 2 representante;

4.- Santa Cruz: 2 representante.

OCTAVA: De conformidad con la jurisdicción determinada por el Instituto Electoral del Estado de Campeche, las secciones electorales participantes son:

1.- Poc Boc: 370 de sección;

2.- Santa Cruz: 371 de sección;

3.- San Vicente Cumpich: 372 de sección;

4.- Dzitnup: 373 de Sección.

NOVENA: En la sección electoral 372, se excluyen a los habitantes de la localidad de Dzutchen; y en la sección electoral 373 se excluye a los habitantes de la localidad de Blanca Flor.

DÉCIMA: La autoridad municipal en aras de que la elección transcurra en un marco de dialogo, y pacificidad, hará de conocimiento a las fórmulas que se aprueben para contender en la elección de Comisarios Municipales, que deberán firmar un Acuerdo de Civilidad, Legalidad y Respeto al cual quedarán obligados los candidatos participantes durante el desarrollo del proceso electoral.

DÉCIMO PRIMERA: Publíquese esta convocatoria en el Periódico Oficial del Estado de Campeche y fjese en el exterior de las Oficinas de las Comisarías Municipales así como en los lugares visibles y concurridos en las localidades de **SAN VICENTE CUMPICH, DZITNUP, POC BOC, y SANTA CRUZ.**

DECIMO SEGUNDA: Dicha Convocatoria para Elección de Comisarios Municipales para el período 2021-2024, se aprobó por **UNANIMIDAD**

Hecelchakán; Campeche; a 10 de noviembre de 2021.

Atentamente: José Dolores Brito Pech, Presidente Municipal de Hecelchakán.- C. Profr. Jorge Luis Cohuó Maas, Secretario del H. Ayuntamiento

Por lo anteriormente expuesto, considerado y fundado este H. Cabildo emite el presente:

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba la convocatoria para la Elección de Comisarios Municipales de las demarcaciones de: **SAN VICENTE CUMPICH, DZITNUP, POC BOC, y SANTA CRUZ,** la publicación de la presente convocatoria surtirá efectos al día siguiente de su promulgación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO: Se ordena a la Secretaría del H. Ayuntamiento realizar todos los trámites legales, administrativos y de logística, para dar debido cumplimiento y difusión a lo ordenado en el presente acuerdo.

TERCERO: Se ordena a los titulares de todas las dependencias y organismos prestar toda la colaboración posible, así como proveer de los recursos presupuestales, técnicos y humanos en el ámbito de sus respectivas competencias para llevar a cabo el proceso de elección de Comisarios Municipales.

CUARTO: En términos de los artículos 8 de la Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche, fjese la presente convocatoria en lugar visible de este Palacio Municipal, así como de las sedes de las Juntas y Comisarías del Municipio de Hecelchakán.

QUINTO: Cúmplase.

TRANSITORIOS

PRIMERO: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

TERCERO: Insértese en libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Hecelchakán.

CUARTO: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en todo en lo que se opongan al presente acuerdo.

QUINTO: Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

Dado en la Sala de Cabildos del H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, a día diez del mes noviembre del año dos mil veintiuno.

Presidente Municipal, JOSÉ DOLORES BRITO PECH, Primera Regidora MARÍA GUADALUPE HUCHIN TUZ, Segundo Regidor SAN GONZALO CAAMAL HAAS, Tercera Regidora SELMI DEL CARMEN POOT COCON, Cuarto Regidor BRAIDOSQUI ANTONIO AKE DZUL, Quinta Regidora GUADALUPE DEL ROSARIO PEREZ IC Sexta Regidora GRICELDA CAHUICH PECH, Séptimo Regidor, MICHEL GILBERTO COOX MAAS, Octava Regidora MARTHA PETRONA YAM POOT, Síndico de Hacienda GERARDO MANUEL CHAN PUC, Síndico Jurídico ANA MARIA BAAZ CEH; ante el C. Profr. Jorge Luis Cohuo Maas, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

C. PROFR. JORGE LUIS COHUO MAASL, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 18 fracción V del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Hecelchakán; 98 fracciones V y VI del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Hecelchakán; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil veintiuno al treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro, relativo al **PUNTO TRES** del Orden del Día de la **TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CABILDO**, celebrada el día diez del mes de noviembre del año dos mil veintiuno, el cual reproduzco en su parte conducente:

IV.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL CABILDO LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE COMISARIOS MUNICIPALES DE LAS LOCALIDADES DE SAN VICENTE CUMPICH, DZITNUP, POC BOC, y SANTA CRUZ PARA EL PERÍODO DE GOBIERNO 2021-2024.

Presidente: En términos de lo establecido en el artículo 98 fracción VIII, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Hecelchakán, se somete el presente asunto a votación económica, por lo que sírvanse a manifestarlo levantando su mano derecha.

Secretario: De conformidad a lo anterior le informo a usted Ciudadano Presidente Municipal, que se emitieron **DIEZ** votos a favor.

Presidente: Aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE HECELCHAKÁN, MUNICIPIO DE HECELCHAKÁN, ESTADO DE CAMPECHE, AL DÍA DIEZ DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO

ATENTAMENTE.- C. PROFR. JORGE LUIS COHUÓ MAAS. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN.- RUBRICA.